



Gobierno de  
Guadalajara



29 AGO 2023

14:14hrs

**RECIBIDO** Limni

sin anexo y en  
Secretaría General digital.

Ciudadanas y ciudadanos integrantes del  
Honorable Ayuntamiento de Guadalajara  
**PRESENTE**

La suscrita **Regidora Sofía Berenice García Mosqueda integrante de este H. Ayuntamiento de Guadalajara**, en uso de sus facultades que le otorga el artículo 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 92, 94, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; presenta ante este cuerpo colegiado la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR EL INCENTIVO “HÉROES SIN CAPA” A LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO, COMO RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO POR SU DESTACADA LABOR**, bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El 22 de agosto de 1873 en el puerto de Veracruz se fundó el primer Cuerpo de Bomberos de la República Mexicana, por ello para conmemorar el gran trabajo de estos “HÉROES SIN CAPA”, es que el 22 agosto de cada año celebramos el día del bombero.

Ellas y ellos son un elemento importante y parte esencial del mundo actual, por lo que se vuelven cruciales para la preservación de la vida de la población en general, ya que son personas valientes que arriesgan sus vidas, respondiendo a las necesidades de los ciudadanos mediante un eficaz, eficiente, profesional y humanitario servicio.

De forma general podemos decir que la labor principal es apagar incendios, sin embargo, son varias las funciones que cumplen las y los bomberos, con la principal finalidad de salvaguardar la integridad de personas, animales, instalaciones y entornos, entre las que se encuentran:



- La aplicación de técnicas y herramientas para el control del fuego, tomando en cuenta el contexto y entorno en que se ha producido.
- Asimismo, hacen posible la evacuación de personas en riesgo durante un incendio.
- Antes de la extinción del fuego, cumplen una labor mucho más importante, que es la prevención de los mismos, por lo que las acciones de previsión consisten en brindar la asesoría y supervisión en el cumplimiento de medidas de seguridad adecuadas en distintos entornos, con el fin de que no se lleguen a producir siniestros o en caso de que se produzcan existan las condiciones mínimas que permitan el resguardo de las personas y animales.
- Otro de los roles fundamentales de los bomberos es estar a cargo de la protección y salvamento, así como en el rescate de víctimas de accidentes o emergencias.
- En esta situación deben seguir los procedimientos adecuados con tal de asegurar la supervivencia de los involucrados.
- Además, deben atender emergencias con mercancías peligrosas en carreteras u otras vías terrestres.
- En desastres naturales, los bomberos son los encargados de buscar víctimas.
- También es una de sus obligaciones ofrecer socorro en emergencias acuáticas y atender a víctimas de ahogamiento o en naufragios.
- Puede prestar ayuda en el rescate de animales de lugares peligrosos, como tejados o en control de panales de abejas cercanos a sitios residenciales o ubicados en lugares con alto tránsito de personas.



- De la misma forma, deben actuar ante el incendio de papeleras en sitios públicos.

**2.** En el caso de las y los bomberos, los riesgos a los que están expuestos son múltiples y por su tipo de empleo su probabilidad de sufrir algún tipo de percance aumenta. Entre los factores de riesgo se pueden mencionar:

- Accidentes laborales. Se definen como sucesos inesperados que pueden provocar un daño de leve a severo en la integridad física y mental de los bomberos. Este tipo de accidentes no discrimina por edad, género, talento o grado de experiencia. Las consecuencias de estos accidentes pueden variar desde una lesión corporal, perturbación y desequilibrio psicológico e incluso por desgracia la muerte. Dentro de este parámetro se pueden incluir quemaduras de primer a tercer grado, exposición a químicos y agentes biológicos, incluyendo lesiones físicas, como obstrucción de vías respiratorias.
- Condición insegura. Este campo incluye instalaciones, equipo de trabajo o material deficiente o en malas condiciones. Esto incrementa la probabilidad de daño al cual se someten los bomberos. En este apartado se engloba la falta de entrenamiento profesional y jornadas prolongadas de trabajo que afecten la producción y la calidad de vida de los empleados.

**3.** En el municipio de Guadalajara, contamos con la Dirección de Protección Civil y Bomberos de la que se desprende diversas funciones las cuales se encuentran establecidas en el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara, en el artículo 24 que a la letra dice:



- I. *Elaborar el proyecto del Programa Municipal de Protección Civil y presentarlo a consideración del Consejo Municipal de Protección Civil y, en su caso, las propuestas para su modificación.*
- II. *Elaborar el proyecto del Programa Operativo Anual y presentarlo al Consejo Municipal de Protección Civil para su autorización, así como hacerlo ejecutar una vez autorizado.*
- III. *Identificar los riesgos que se presentan en el Municipio y elaborar el Atlas de Riesgos Municipal, en coordinación con las dependencias municipales, estatales y federales competentes.*
- IV. *Establecer y ejecutar los Sub-programas Básicos de Prevención, Auxilio y Recuperación o Establecimiento.*
- V. *Promover y realizar acciones de educación, capacitación y difusión a la comunidad en materia de simulacros, señalización y uso de equipos de seguridad personal para la protección civil impulsando la formación del personal que pueda ejercer esas funciones.*
- VI. *Elaborar el catálogo de recursos humanos y materiales necesarios en caso de emergencia, verificar su existencia y coordinar su utilización.*
- VII. *Celebrar acuerdos para utilizar los recursos a que se refiere la fracción anterior.*
- VIII. *Disponer que se integren las Unidades Internas de las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Municipal y vigilar su operación.*
- IX. *Proporcionar información y dar asesoría a las empresas, instituciones, organismos y asociaciones privadas y del sector social dentro del ámbito de su jurisdicción para integrar sus Unidades Internas y promover su participación en las acciones de protección civil.*
- X. *Llevar el registro, prestar asesoría y coordinar a los grupos voluntarios.*



- XI. *Integrar la red de comunicación que permita reunir informes sobre condiciones de alto riesgo, alertar a la población, convocar a los grupos voluntarios y, en general, dirigir las operaciones del Sistema Municipal de Protección Civil.*
- XII. *Establecer, coordinar o, en su caso, operar los centros de acopio para recibir y administrar la ayuda a la población afectada por un siniestro o desastre.*
- XIII. *En el ámbito de su competencia, practicar inspecciones a fin de vigilar el cumplimiento de las disposiciones municipales en materia de protección civil.*
- XIV. *Elaborar los peritajes de causalidad que servirán de apoyo para programas preventivos y dictámenes en materia de protección civil; y*
- XV. *Elaborar el padrón de registro de los Organismos Auxiliares de Protección Civil del Municipio de Guadalajara, el que contendrá domicilio del organismo, nombre, razón social o denominación de la organización, generales de los integrantes, relación del equipo con que cuenta y los programas de acción, capacitación y adiestramiento.*
- XVI. *Asesorar, en coordinación con la Dirección de Servicios Médicos Municipales, a las dependencias y entidades de la administración pública municipal en la implementación y puesta en operación de sus respectivas Comisiones de Seguridad e Higiene, en términos de lo dispuesto en la normatividad aplicable; auxiliándolas, entre otras cuestiones, en la elaboración:*
  - a) *A). Del Diagnóstico de Seguridad y Salud en el Trabajo;*
  - b) *B). Del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo; y*
  - c) *C). De las investigaciones y estudios sobre los riesgos que pudieran presentarse en los centros de trabajo, priorizando la cultura de la prevención.*
- XVII. *Las demás que dispongan los reglamentos, programas y convenios que se le asigne el Consejo Municipal de Protección Civil.*



4. Cada día por parte del Municipio se cobran diversos servicios que atiende el personal de protección civil y bomberos, algunos de ellos que son por motivo de alguna negligencia que realizan las personas, es por ello que se aplican multas por concepto de:

- Provocar incendios, derrumbes y demás actividades análogas en sitios públicos o privados;
- Aquella persona física o moral que sea objeto de un siniestro por causa de negligencia y/o desacato a las recomendaciones de la Unidad Municipal de Protección Civil; y
- Entre otras.

Lo anterior lo manifiesto con el objeto de hacer una reflexión en el sentido de destacar que todos los siniestros o los diversos sucesos que atiende el personal de protección civil y bomberos, son cobrados por el ayuntamiento, esto es que el Municipio obtiene un lucro por la atención de los mismos y sin embargo las y los servidores públicos que arriesgan su vida en cada servicio, solo obtienen su sueldo (y algunos ni siquiera sueldo en el caso de los voluntarios). Estoy consciente de que se pudiera argumentar que los elementos de protección civil y bomberos reciben su pago como cualquier que realiza sus funciones en el municipio, pero creo que la diferencia entre unos y otros radica en que no todos arriesgan su vida y salud todos los días, como parte de su trabajo, trabajo que muchas veces se realiza sin las condiciones de seguridad y equipo óptimas.

Las y los bomberos no solo apagan fuegos, encienden esperanza y coraje en las personas. Por eso no hay un trabajo más noble que proteger la vida de los demás, y eso es lo que hacen las y los bomberos.



Por ello consideramos importante la creación de incentivos a favor de los "HEROES SIN CAPA" mismas que deben contemplarse en la próxima Ley de Ingresos 2024, así como en el presupuesto de egresos 2024, ya que se planea que sea entregado cada mes de agosto a las y los Elementos que desempeñen el trabajo de Bomberos del Municipio.

### **Objeto y fines perseguidos por la iniciativa**

El objetivo principal de la iniciativa es reconocer y dignificar la labor que realizan los elementos de Protección Civil y Bomberos de nuestro Municipio, esto a través de la creación e implementación de un incentivo laboral denominado "Héroes Sin Capa".

### **Fundamentos Jurídicos de la Iniciativa**

#### **Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**

**Artículo 41.** Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

- I. (...)
- II. Las y los regidores;

**Artículo 50.** Son facultades de las y los regidores:

- I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

### **Código de Gobierno Municipal de Guadalajara**



**Artículo 90.** Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución.

**Artículo 91.** Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

**II. Con turno a comisión.** Tratándose de circulares, instructivos, manuales o formatos y demás asuntos que, sin tener el carácter de ordenamiento o decreto, por su naturaleza no pueden decidirse en la misma sesión.

**Artículo 92.** Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por las regidoras o los regidores que las formulan, debiendo contener:

I. Exposición de motivos, con al menos los siguientes elementos:

- a) Objeto;
- b) Materia que se pretende regular;
- c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales; y
- d) Fundamento jurídico.

En las que tienen repercusiones presupuestales, se debe presentar la documentación que avale su suficiencia en el Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en la normatividad de la materia;

II. Propuesta concreta de los puntos de decreto o acuerdo respectivo; y

III. Tratándose de la creación, reforma o derogación de normas municipales, debe contener la propuesta específica del articulado permanente y transitorio, y en su caso con el contenido enumerado en el artículo 44 de la Ley y formulado en los términos previstos en la demás normatividad aplicable.



En las referentes a la creación, modificación o supresión de instancias que integran la administración pública, deben incluirse las opiniones técnico administrativas expedidas por las áreas involucradas.

### **Repercusiones de la iniciativa**

#### **Repercusiones Jurídicas**

La iniciativa no cuenta con repercusiones jurídicas.

#### **Repercusiones Presupuestales**

La iniciativa tendrá las repercusiones presupuestales ya que se contempla la creación de incentivos a favor de los "HEROES SIN CAPA" mismas que deben contemplarse en la próxima Ley de Ingresos 2024, así como en el presupuesto de egresos 2024, que el 25% de lo recaudado por concepto de trabajo por parte de las y los Elementos que desempeñen el trabajo de Bomberos del Municipio, deberá ser entregado el personal en el mes de agosto en el marco del día del bombero.

#### **Repercusiones Laborales**

La presente iniciativa no tendrá repercusiones labores.

#### **Repercusiones Sociales:**

Las repercusiones sociales de la iniciativa serán sin duda positivas, ya que la mayoría de la población siente una gran y admiración por estos servidores públicos, por lo que estoy segura de que esta iniciativa será un parte aguas en materia de reconocer a nuestros héroes que a diario



arriesgan su vida por servirnos a todos.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracciones II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II, y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solicito sea turnada la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Protección Civil como convocante, y la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante, por lo que someto a su consideración del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, el siguiente:

## ACUERDO

**INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR EL INCENTIVO “HÉROES SIN CAPA” A LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO, COMO RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO POR SU DESTACADA LABOR.**

**PRIMERO.** Se aprueba otorgar el incentivo laboral “Héroes Sin Capa” a los Elementos de Protección Civil y Bomberos del Municipio, como reconocimiento y agradecimiento por su destacada labor.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Tesorería Municipal con el fin de que prevea y ejecute las acciones necesarias para contemplar en la próxima Ley de Ingresos 2024, así como en el presupuesto de egresos 2024, los incentivos a favor de los “HEROES SIN CAPA”, para que el 25% de lo recaudado por concepto de trabajo por parte de las y los Elementos que desempeñen el trabajo de Bomberos del Municipio, sea entregado el personal en el mes de agosto en el marco del día del bombero.

**TERCERO.** Suscríbase la documentación para el cumplimiento del presente acuerdo por parte del Presidente Municipal, la Sindica y el Secretario General.



**ATENTAMENTE**

**REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA**

*Hoja corresponde a la Iniciativa con turno a comisión que tiene por objeto otorgar el incentivo laboral "Héroes Sin Capa" a los Elementos de Protección Civil y Bomberos del Municipio, como reconocimiento y agradecimiento por su destacada labor.*